



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41551-31-001-2021-00231-01
Demandante: KARLA JANNETHE CASTRO PARRA
Demandado: CORPORACIÓN MI IPS HUILA

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En memorial que antecede, el representante legal de CORPORACIÓN MI IPS HUILA, EDGAR EDUARDO PINTO HERNÁNDEZ, manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.215.629 y tarjeta profesional No. 182.683 expedida por el C.S. de la J. para que ejerza la defensa de la sociedad al interior del presente proceso.

Comoquiera que el poder conferido cumple con los presupuestos legales del artículo 74 del CGP, aplicable a los asuntos laborales en virtud de la remisión expresa del artículo 145 del CPL y SS, se le reconocerá personería al profesional del derecho, conforme a las facultades otorgadas.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA al abogado RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.215.629 y tarjeta profesional No. 182.683 expedida por el C.S. de la J. para que ejerza la defensa de la sociedad al interior del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Decision Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89805007daef3e9fa8b014218c4f4e6590e983de184d3d4b53ae44acc0c3cddb**

Documento generado en 21/02/2024 03:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>